

Viernes, 19 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias del Ayuntamiento de Plasencia para el año 2026.

BDNS(Identif.):912860

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912860>

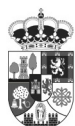
PRIMERO. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as de estas ayudas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado/a y residir legal y efectivamente en la localidad.
- Carecer de rentas o ingresos netos o líquidos suficientes.

SEGUNDO. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión directa de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, a aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura en base al Decreto 110/2021, de 22 de septiembre y a través de la Resolución de 23 de Abril de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de Marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias 2026 y por el que se concede al Ayuntamiento de Plasencia crédito por un importe total de 198.186,13€, para la anualidad 2026.



Viernes, 19 de junio de 2026

Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias son prestaciones económicas no periódicas a otorgar a las personas residentes en Extremadura que, por situaciones extraordinarias no puedan hacer frente, por sí mismas o mediante los recursos sociales o institucionales disponibles en el entorno, a determinados gastos considerados básicos, requiriendo atención en un breve plazo de tiempo con el fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social y garantizar de manera temporal la cobertura de las necesidades personales básicas de subsistencia.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO. Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 198.186,13€. Existe crédito suficiente en la partida 0111 23111 48004 del presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y finalizará el 15 de diciembre de 2026 siempre y cuando exista subvención disponible para tal fin y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 8 de junio de 2026
Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE

